



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

115

Asunción, de mayo de 2020

MHCD N° 1107

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE INSTITUYE EL 'DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA', EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO", presentado por la Diputada Nacional Marlene Ocampos y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

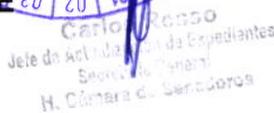
  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

**AL**  
**HONORABLE SEÑOR**  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



  
Carlos Rosso  
Jefe de Actuación de Expedientes  
Secretaría General  
H. Cámara de Senadores



  
**Mario Villalba**  
H. Cámara de Senadores

LE/ D-1952976



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**LEY N° ...**

**QUE INSTITUYE EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA", EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO**



**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Institúyase el "Día Nacional de la Mujer Indígena", a celebrarse el primer domingo del mes de octubre de cada año, con el objeto de impulsar y poner en relieve el sentido de identidad nacional, valorando el aporte fundamental de las mujeres indígenas al origen y desarrollo de la nación paraguaya.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias, a promover y fomentar actividades de difusión del valor histórico y socio cultural de la mujer indígena, para el efecto, se realizarán actos oficiales en todas las Instituciones Educativas de carácter público o privado, y en general, en cualesquiera otras instituciones oficiales de la República.

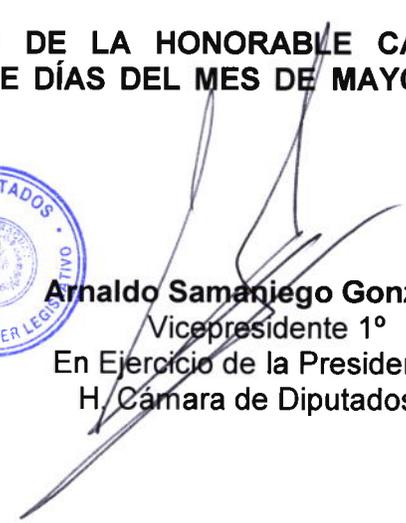
**Artículo 3°.-** Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias, a promover la capacitación de las mujeres indígenas en todos los niveles de instrucción y formación académica, para cuyo efecto deberá planificar y prever los fondos necesarios en el Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 26 de julio de 2019.

Señor

Dip. Nac. Pedro Lorenzo Alliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados.

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	29 JUL 2019
Según Acta N°	03 Sesión EXTRAORDINARIA
Expediente N°	52976

Tengo el agrado de dirigirme a ud. y por su intermedio a los apreciados colegas legisladores a fin de presentar el Proyecto de Ley **"QUE INSTITUYE EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA" EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO"**

Esta iniciativa pretende impulsar y poner en relieve el sentido de identidad nacional, valorando el aporte fundamental de las mujeres indígenas, teniendo en cuenta que la raza paraguaya emergió del mestizaje, aquel encuentro biológico y cultural en el que estas valientes mujeres han contribuido junto con las criollas, las españolas, al origen de la nación paraguaya.

Las mujeres indígenas han estado siempre presentes en el desarrollo histórico del Paraguay, un ejemplo de ello durante la etapa de la conquista es el de la India Juliana, aquella mujer símbolo de resistencia, coraje y valentía que resistió hasta la muerte a soportar vejámenes y animó con su osadía a sus congéneres a luchar por sus derechos. La mujer indígena de las primeras generaciones, también fue la transmisora del habla, de las costumbres, de los conocimientos autóctonos que sobreviven hasta el día de hoy.

En la actualidad, ella sigue siendo el pilar fundamental de la familia, de la comunidad, de la identidad cultural de sus pueblos y aunque es triplemente discriminada: por ser mujer, por ser indígena y por ser pobre en cuanto a recursos materiales, esto no le resta ni una pizca el intrínseco valor que verdaderamente posee: **EL SER UNA GRAN MUJER, LIDERESA, MADRE, EMPRENDEDORA, VALIENTE.**

Por ser paradigma de entrega a su familia y de férrea lucha por el logro de sueños e iniciativas de bien para su pueblo, por ser la firme transmisora de la cultura indígena y a fin de otorgarle el merecido reconocimiento de todo el pueblo paraguayo por el sólido aporte que ha brindado siempre a nuestra cultura, me permito presentar este proyecto de ley confiando en que también servirá como herramienta normativa que contribuirá a visibilizarla y a acortar la brecha discriminatoria que injustamente la sigue sometiendo al triple

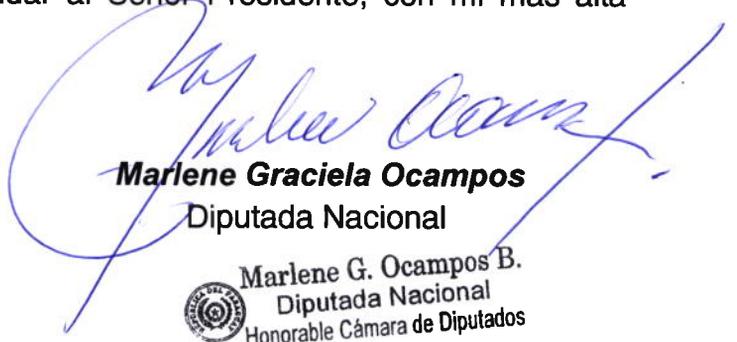
1



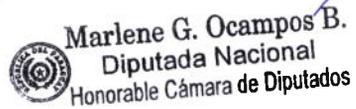
*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Anhelo que a partir de esta iniciativa, se generen en consecuencia en otros organismos estatales mayores planes, programas, y proyectos tendientes a dar conocer el genuino valor de estas sufridas congéneres al resto de la población paraguaya para que así todos contribuyamos a su bienestar.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas Diputados me es grato saludar al Señor Presidente, con mi más alta estima y consideración.



**Marlene Graciela Ocampos**  
Diputada Nacional



Marlene G. Ocampos B.  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados